

Montevideo, 27 de julio de 2022.-

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN
VIVIENDA Y ADJUDICACIÓN CUPO
CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS
Gladys Abalos y otros.-**

DIR.TÉC.PREST./3398

VISTO: las situaciones socio-sanitarias de las Sras. Gladys Abalos C.I. 1.219.641-7, beneficiaria de vivienda (CH Cordón Viv. 201 - Dpto. Montevideo), María Rosa Machado C.I. 1.556.273-6, beneficiaria de vivienda (CH Bicentenario Viv. 503 - Dpto. Montevideo), Isabel Silva C.I. 1.060.772-9, beneficiaria de vivienda (CH Millán I Viv. A502 - Dpto. Montevideo), Estelita Matonte C.I. 1.447.329-1, beneficiaria subsidios de alquiler (dirección de vivienda Bulevar General Artigas 1120/04 - Pando - Dpto. Canelones), Elfa Machado C.I. 3.931.332-7, beneficiaria de vivienda (CH Olimar Viv. C02 - Dpto. Treinta y Tres), Antonia Rodríguez C.I. 3.569.489-4, beneficiaria de vivienda (CH Tacuarembó Viv. 102 - Dpto. Montevideo), Yudi González C.I. 1.345.218-7 (no se le asignó vivienda), Sres. Juan Treosti C.I. 1.127.929-8, beneficiario de vivienda (CH Danubio Viv. C5 - Dpto. Montevideo), Ignacio Techeira C.I. 2.920.604-7, beneficiario de vivienda (CH Ibirapitá Viv. 9 - Young - Dpto. Río Negro), Benito Piña C.I. 1.828.623-0, beneficiario de vivienda (CH Mariano Sagasta II Viv. B004 - Dpto. Montevideo), Idoralina Chagas C.I. 1.853.114-0, sucesora en derecho de uso de la vivienda del beneficiario Sr. José Martuchelo C.I. 3.102.229-7 (CH Centenario Viv. 201 - Dpto. Montevideo) y de los aspirantes a vivienda inscriptos en el Programa de Soluciones Habitacionales Sras. Susana Salsamendi C.I. 3.045.358-2, Renee Vione C.I. 1.814.644-6, Nilda Canoura C.I. 4.770.005-3, Ana María Cabrera C.I. 2.791.582-2, Marta Gómez C.I. 1.076.554-9, Aida Pérez C.I. 3.952.612-2, Carlos Beron C.I. 3.075.961-7, Miguel Ángel Sánchez C.I. 2.753.733-9, Moisés Díaz C.I. 3.537.253-7, Omar Olivero C.I. 4.522.388-3, José Luis Vianna C.I. 3.028.959-7, Miguel Larrazabal C.I. 1.257.840-1, José Leguizamo C.I. 4.209.859-2 y Oscar Cuello C.I. 1.004.360-4;

RESULTANDO: **I)** la existencia de la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama con cargo al Fondo de Vivienda para Jubilados y Pensionistas aprobado por R.D. N° 30-13/2006, del 30.08.2006, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 360/004, de fecha 07.10.2004;

II) que algunos de los Hogares de Ancianos incorporados al Registro de Hogares creado por la R.D. N° 44-1/2004, según lo dispuesto en el Decreto mencionado precedentemente, ya han procedido a efectuar su adhesión al Convenio oportunamente firmado entre este Organismo y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que en una primera instancia se puso en vigencia la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama, para adjudicatarios de una vivienda del Programa, cohabitantes autorizados y sucesores en el derecho de uso correspondiente, que viviendo en ella han perdido su capacidad para el cumplimiento de sus necesidades

de la vida diaria, viéndose imposibilitados de vivir solos, continuándose actualmente con ese proceso;

IV) que a medida que se ha avanzado en la aplicación de esta solución habitacional, se han presentado algunas situaciones donde se hace necesario, en función de las actuaciones técnicas efectuadas por los servicios, proceder a adjudicar subsidio por cupo cama a aspirantes inscriptos en el Programa de Vivienda y otras Soluciones Habitacionales, quienes no pueden acceder a ocupar una vivienda por encontrarse imposibilitados para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria;

CONSIDERANDO: que los afiliados comprendidos en el Visto de la presente Resolución, reúnen las condiciones para acceder a la Solución Habitacional de Subsidio Cupo Cama en hogares de ancianos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) **REVOCAR LAS ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS EFECTUADAS POR R.D. N° 19-13/2005 DE FECHA 22.06.2005, A FAVOR DE LA SRA. ANTONIA RODRÍGUEZ C.I. 3.569.489-4 (CH TACUAREMBÓ VIV. 102 - DPTO. MONTEVIDEO) Y POR LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES NOS. 1095/2018 DE FECHA 11.09.2018, A FAVOR DE LA SRA. GLADYS ABALOS C.I. 1.219.641-7 (CH CORDÓN VIV. 201 - DPTO. MONTEVIDEO), 1136/2011 DE FECHA 13.09.2011, A FAVOR DE LA SRA. MARÍA ROSA MACHADO C.I. 1.556.273-6 (CH BICENTENARIO VIV. 503 - DPTO. MONTEVIDEO), 1191/2013 DE FECHA 23.08.2013, A FAVOR DE LA SRA. ISABEL SILVA C.I. 1.060.772-9 (CH MILLÁN I VIV. A502 - DPTO. MONTEVIDEO), 803/2016 DE FECHA 09.08.2016, A FAVOR DE LA SRA. ESTELITA MATONTE C.I. 1.447.329-1 (DIRECCIÓN DE VIVIENDA BULEVAR GENERAL ARTIGAS 1120/04 - PANDO - DPTO. CANELONES), 1655/2021 DE FECHA 26.10.2021, A FAVOR DE LA SRA. YUDI GONZÁLEZ C.I. 1.345.218-7 (NO SE LE ASIGNÓ VIVIENDA), 523/2018 DE FECHA 02.05.2018, A FAVOR DE LA SRA. ELFA MACHADO C.I. 3.931.332-7 (CH OLIMAR VIV. C02 - DPTO. TREINTA Y TRES), 692/2017 DE FECHA 27.09.2017, A FAVOR DE LA SRA. IDORALINA CHAGAS C.I. 1.853.114-0, SUCESORA EN DERECHO DE USO DE VIVIENDA DE BENEFICIARIO SR. JOSÉ MARTUCHELO C.I. 3.102.229-7 (CH CENTENARIO VIV. 201 - DPTO. MONTEVIDEO), 802/2017 DE FECHA 22.08.2017 A FAVOR DEL SR. JUAN TREOSTI C.I. 1.127.929-8 (CH DANUBIO VIV. C5 - DPTO. MONTEVIDEO), 204/2013 DE FECHA 13.02.2013, A FAVOR DEL SR. IGNACIO TECHEIRA C.I. 2.920.604-7 (CH IBIRAPITÁ, VIV. 9 - YOUNG - DPTO. RÍO NEGRO) Y 824/2010 DE FECHA 18.10.2010, A FAVOR DEL SR. BENITO PIÑA C.I. 1.828.623-0 (CH MARIANO SAGASTA II VIV. B004 - DPTO. MONTEVIDEO).-**

2º) ADJUDICAR A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- SRAS. ANTONIA RODRÍGUEZ C.I. 3.569.489-4 E ISABEL SILVA C.I. 1.060.772-9, EN EL HOGAR DE ANCIANOS RESIDENCIAL MEDITERRÁNEO SALUD, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. GLADYS ABALOS C.I. 1.219.641-7, EN EL HOGAR DE ANCIANOS CASA PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA NAZARETH, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. MARÍA ROSA MACHADO C.I. 1.556.273-6, EN EL RESIDENCIAL DE ANCIANOS HOGAR NUESTRAS RAÍCES, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. ESTELITA MATONTE C.I. 1.447.329-1, EN EL HOGAR DE ANCIANOS CASA PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA 2, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. YUDI GONZÁLEZ C.I. 1.345.218-7, EN EL RESIDENCIAL DE ANCIANOS DORA MORENO-LUVALI S.R.L., DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. IDORALINA CHAGAS C.I. 1.853.114-0, EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE PALLOTTI, DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ, DEPARTAMENTO DE FLORIDA.
- SRA. ELFA MACHADO C.I. 3.931.332-7, EN EL HOGAR DE ANCIANOS CASA PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA 1, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SR. JUAN TREOSTI C.I. 1.127.929-8, EN EL HOGAR DE ANCIANOS CLUB DE ABUELOS DEL PRADO, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SR. IGNACIO TECHEIRA C.I. 2.920.604-7, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE YOUNG VALENTÍN BEREZAN, DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO.
- SR. BENITO PIÑA C.I. 1.828.623-0, EN EL HOGAR DE ANCIANOS AMELIA RUANO DE SCHIAFFINO, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.-

3º) ADJUDICAR A LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA MENCIONADOS EN EL VISTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- SRA. SUSANA SALSAMENDI C.I. 3.045.358-2 (PUNTAJE 648.7) Y SR. JOSE LUIS VIANNA C.I. 3.028.959-7 (PUNTAJE 634.4), EN EL HOGAR DE ANCIANOS BALTASAR BRUM, DE LA LOCALIDAD DE BALTASAR BRUM, DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.
- SRA. RENEE VIONE C.I. 1.814.644-6 (PUNTAJE 789), EN EL RESIDENCIAL DE ANCIANOS MARÍA BELÉN - DELISA S.R.L., DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

- SRA. NILDA CANOURA C.I. 4.770.005-3 (PUNTAJE 754.5) EN EL HOGAR DE ANCIANOS MADRE ANA, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. ANA MARÍA CABRERA C.I. 2.791.582-2 (PUNTAJE 578.5), EN EL HOGAR DE ANCIANOS RESIDENCIA DE ASISTENCIA AL ANCIANO E IMPEDIDO, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.
- SRA. MARTA GÓMEZ C.I. 1.076.554-9 (PUNTAJE 586.3) EN EL HOGAR DE ANCIANOS CASA PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA 2, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SRA. AIDA PÉREZ C.I. 3.952.612-2 (PUNTAJE 799.5), EN EL HOGAR DE ANCIANOS COMISIÓN PRO HOGAR DE ANCIANOS DE LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.
- SR. CARLOS BERON C.I. 3.075.961-7 (PUNTAJE 628.5), EN EL HOGAR DE ANCIANOS AIDA ARCE DE RODRÍGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE CARMELO, DEPARTAMENTO DE COLONIA.
- SRES. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ C.I. 2.753.733-9 (PUNTAJE 706.5) Y OMAR OLIVERO C.I. 4.522.388-3 (PUNTAJE 750), EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE CANELONES.
- SR. MOISÉS DÍAZ C.I. 3.537.253-7 (PUNTAJE 546), EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE SAN JOSÉ, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.
- SR. MIGUEL LARRAZABAL C.I. 1.257.840-1 (PUNTAJE 548.6) EN EL HOGAR DE ANCIANOS ASOCIACIÓN URUGUAYA DEL ADULTO MAYOR (AUDAM) - COLÓN, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
- SR. JOSÉ LEGUIZAMO C.I. 4.209.859-2 (PUNTAJE 675.2), EN EL HOGAR DE ANCIANOS SANTA CATALINA - MÓNICA AROCENA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE SORIANO.
- SR. OSCAR CUELLO C.I. 1.004.360-4 (PUNTAJE 654), EN EL HOGAR DE ANCIANOS CASA PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA NAZARETH, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.-

4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA DE FINANZAS Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES) A SUS EFECTOS.-
